
 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 1 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i>		

Almeida, Noviembre 28 de 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO No. ALM-PC-CA-004-2023

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO
092 DE 2017).

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

PRESENTACIÓN

El Municipio de Almeida invita a las personas jurídicas ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación, a presentar ofertas.


Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL", con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma indole que permitan una escogencia objetiva.



Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Almeida, ubicada en la Calle 4ª No. 3 - 06 o en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista puede un proceso de competencia mediante invitación pública de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 2 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>		

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.*

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL , que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA”**



1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con el los siguientes códigos y descripción así:


NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos
PRODUCTO	93131608	Servicios de suministro de alimentos
PRODUCTO	90141502	Eventos competitivos
PRODUCTO	11162123	Tela de cinta
PRODUCTO	24112902	Embalaje de plástico
PRODUCTO	52161553	Reproductor o grabadora de video disco blu ray



1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.3.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.



 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 3 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	AGUINALDO ALMEIDUNO		
1.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES EN TODOS LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL AGUINALDO ALMEIDUNO VERSION 2023 QUE CONSTE DE ANCHETAS PARA TODOS LOS INSCRITOS compuestas por (1 cajas de sardinas en aceite, 2 cajas de atún en aceite, 1 paquetes de galletas tipo saltin TRES TACOS, 1 paquetes de galletas tipo wafer, 1 botella de vino tinto, 1 tarro de arequipe de 350 gramos, 1 frasco de mermelada de 350 gramos, 1 caja de almendras, 1 botella de aceite de 1.000 ml, 5 libras de arroz blanco, 1 libras de garbanzo, 1 libras de lenteja, 1 libra de chocolate, 1 paquetes de dulces x 50 unidades, 1 caja de galletas de navidad	UND	80
1.2	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA.	UND	1
1.3	INCENTIVO ECONOMICO SEGUNDO PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.4	INCENTIVO ECONOMICO TERCER PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.4	INCENTIVO CUARTO PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.5	INCENTIVO QUINTO PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.6	INCENTIVO SEXTO PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.7	INCENTIVO SEPTIMO PUESTO COMPARSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.8	INCENTIVO PARA 14 GRUPOS CONCURSANTES EN COMPARSA COMO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	14
1.9	INCENTIVO ECONOMICO PRIMER PUESTO LUMINARIA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.10	INCENTIVO SEGUNDO PUESTO LUMINARIA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.11	INCENTIVO TERCER PUESTO LUMINARIA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.12	INCENTIVO CUARTO PUESTO LUMINARIA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1
1.13	INCENTIVO QUINTO PUESTO LUMINARIA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DE DESARROLLEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL JURADO SELECCIONADO, COMO PREMIACION AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	1

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL	
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 4 de 22	
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0			2023
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA. EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA					


1.14	INCENTIVO PARA 14 GRUPOS CONCURSANTES EN LUMINARIA COMO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y DEDICACION EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES POPULARES, IDENTIDAD CULTURAL ALMEIDUNA	UND	14
1.15	GARANTIZAR UN PRESENTADOR DURANTE LA APERTURA Y EL CIERRE O DURANTE 7 DIAS DE LA NOVENA DESDE LAS 8 P.M. HASTA LAS 12 DE LA NOCHE, DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023	GLOBAL	1
1.16	SONIDO POR LAS 7 NOCHES ALQUILER DE SONIDO CONVENCIONAL COMPUESTO (4 CABINAS CON BASES, UNA CONSOLA DE MINIMO 10 SALIDAS, 2 MICROFONOS ALAMBRICOS, 2 MICROFOS INALAMBRICOS, CABLEADO, UN PC Y/O REPRODUCTOR DE MUSICA, DURANTE LAS 7 DE LA NOCHE HASTA LAS 12 DE LA NOCHE, Y ASISTENCIA TECNICA MIENTRAS SE REALIZA EL EVENTO	GLOBAL	7
1.17	ALQUILER DE SONIDO LINEA ARRAY, CON EL SIGUIENTE RIDER TÉCNICO: SONIDO: • (10 CABINAS LÍNEA ARRAY EMINENCE, • 6 SUBWOOFER QSC 18", • RACK AMPLIFICACIÓN QSC, PEAVEY, PA,CARVER, • 6 MONITORES JBL, • 2 SIDEFILL 3 VIAS JBL, • 1 MEZCLADOR MAKIE 32, • RACK MICRÓFONOS SHURE 58,BETA 58,57, KIT PERCUSSION, • MICROFONOS INALAMBRICOS SENHEISER, • 1 INGENIERO SONIDO, 2 AUXILIARES EN TARIMA).ESTRUCTURA: (• 2 YINAS ELEVADORAS DE CARGA 8M, • PUENTE EN TRUSS 12M, • DIFERENCIALES 2T) ILUMINACIÓN:)AR ALOGENOS, PAR LED, • CABEZAS ROBOTICAS, • CAMARA DE HUMO, • LANZA LLAMAS, • BENTURY), ESTE SONIDO SERA INSTALADO EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 12 DEL DIA HASTA LAS 3 DE LA MAÑANA DEL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2023	GLOBAL	1
1.18	INTALACION EN AREAS PUBLICAS DE REFLECTORES LED DE 20W RGB MULTICOLOR TIPO TABLETA DELGADO LP65 VOLTAJE 100-265V COLOR CARCASA NEGRO COLOR DE LUZ MULTICOLOR	GLOBAL	20
2.	FERIA GANADERA		
2.1	GARANTIZAR UN INCENTIVO PARA LOS 12 PRIMEROS PUESTOS DE CADA MODALIDAS DE LA FERIA GANADERA, ASI: CABINA DE SONIDO, PARA CONECTAR A ENERGIA ELECTRICA, 10 WATIOS, LUCES LED, TAMAÑO GRANDE: CON PUERTO USB, MICROFONO PARA KARAOQUE, MAS MEMEORIA QUE CONTENGA MUSICA BAILABLE	UNIDAD	12
2.2	GARANTIZAR UN INCENTIVO PARA LOS 12 SEGUNDOS PUESTOS DE CADA MODALIDAD DE LA FERIA GANADERA, ASI: CABINA DE SONIDO, PARA CONECTAR A ENERGIA ELECTRICA, 8 WATIOS, LUCES LED, TAMAÑO MEDIANO, CON PUERTO USB, MICROFONO PARA KARAOQUE, MAS MEMEORIA QUE CONTENGA MUSICA BAILABLE	UNIDAD	12
2.3	GARANTIZAR UN INCENTIVO PARA LOS 12 TERCEROS PUESTOS DE CADA MODALIDAD DE LA FERIA GANADERA, ASI: PARLANTE DE SONIDO, PARA CONECTAR A ENERGIA ELECTRICA, 8 WATIOS, LUCES LED, TAMAÑO PEQUEÑO, CON PUERTO USB, MICROFONO PARA KARAOQUE, MAS MEMEORIA QUE CONTENGA MUSICA BAILABLE	BULTO	12
2.4	CANECAS PLASTICAS CON TAPA DE SEGURIDAD, 10 LITROS DE CAPACIDAD, AGARRADERA. MEDIDAS (DIAMETRO 180 CM. X 33.5 DE ALTAS)	unidad	40
2.5	MANILA PARA GANADERIA NUMERO 10 POR METROS	METROS	750
2.6	CINTERÍA PARA FERIA BANDAS ELABORADAS EN SATÍN Y CINTAS PERSONALIZADAS A COLOR PARA LOS TRES (3) PRIMEROS PUESTOS DE CADA UNA DE LAS CATEGORIAS A PREMIAR .TORO REPRODUCTOR JOVEN INDIGO. 2. TORO REPRODUCTOR JOVEN CEBU 3. TORO REPRODUCTOR ADULTO INDIGO 4. TORO REPRODUCTOR ADULTO CEBU. 5. VACA LECHERA . 6. NOVILLAS ENTRE 6-12 MESES CEBU 7.NOVILLAS ENTRE 6 -12 MESES NORMANDO.8. NOVILLA ENTRE 12-24 MESES CEBU 9. NOVILLA ENTRE 12-24 MESES NORMANDO. 9. YUNTA ADULTA MAYOR DE 3 AÑOS 10 .YUNTA JOVEN ENTRE 18 Y MESES Y 3 AÑOS. 11.VACA SECA. 12 .MEJOR LOTE DE GANADO.	UNIDAD	36
2.7	JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DISPONER DE UNA PERSONA PROFESIONAL EN VETERINARIA, CON EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO QUE REALICE ESTA TAREA EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE LA FERIA GANADERA, DEBE ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO MINIMO DE 8 HORAS.	GLOBAL	1
2.8	ENTREGAR DESAYUNO PARA PARTICIPANTES Y COMPRADORES DE LA FERIA GANADERA VERSION 2023 (mute-mondongo)	UND	300



 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL	
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 5 de 22	
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0			2023
<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>					

2.9	ALQUILER DE SONIDO LINEA ARRAY, CON EL SIGUIENTE RIDER TÉCNICO: SONIDO: • (10 CABINAS LÍNEA ARRAY EMINENCE, • 6 SUBWOOFER QSC 18", • RACK AMPLIFICACIÓN QSC, PEAVEY, PA, CARVER, • 6 MONITORES JBL, • 2 SIDEFILL 3 VIAS JBL, • 1 MEZCLADOR MAKIE 32, • RACK MICRÓFONOS SHURE 58, BETA 58, 57, KIT PERCUSSION, • MICROFONOS INALAMBRICOS SENHEISER, • 1 INGENIERO SONIDO, 2 AUXILIARES EN TARIMA). ESTRUCTURA: (• 2 YINAS ELEVADORAS DE CARGA 8M, • PUENTE EN TRUSS 12M, • DIFERENCIALES 2T) ILUMINACIÓN: JAR ALOGENOS, PAR LED, • CABEZAS ROBOTICAS, • CAMARA DE HUMO, • LANZA LLAMAS, • BENTURY)	GLOBAL	1
2.10	ALQUILER DE SONIDO CONVENCIONAL COMPUESTO (6 CABINAS CON BASES, UNA CONSOLA DE MINIMO 10 SALIDAS, 2 MICROFONOS ALAMBRICOS, 2 MICROFOS INALAMBRICOS, 1 POTENCIA Y CABLEADO, UN PC Y/O REPRODUCTOR DE MUSICA, DURANTE MINIMO 8 HORAS EN LA PLAZA DE FERIAS, Y ASISTENCIA TECNICA MIENTRAS SE REALIZA EL EVENTO	GLOBAL	1
2.11	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR, CON EXPERIENCIA, PARA PLAZA DE FERIAS Y EN LA NOCHE EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CIERRE DE LAS FERIA GANADERA	GLOBAL	1
2.11	PRESENTACION DE UN GRUPO MUSICAL POPULAR COMPUESTO POR MINIMO 7 INTEGRANTES CANTANDO Y TOCANDO EN VIVO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1 CANTANTE, 1 ACORDEONERO, 1 BAJISTA, 1 BAJO SEXTO 1 BATERIA, Y 2 TROMPETISTAS; INTERPRETANDO MUSICA NORTEÑA MEXICANA, CUMBIAS, Y DEMAS RITMOS PROPIOS DE LA REGION, EL DIA SABADO 16 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 8 DE LA NOCHE EN 2 TANDAS MUSICALES DE UNA HORA Y MEDIA CADA UNA, EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA DE ALMEIDA - BOYACA.	UNIDAD	1

1.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Atender al cumplimiento de los ítems y cantidades establecidos en el proceso contractual y descritos anteriormente.
2. Planear la operación logística de cada evento.
3. Los artistas, presentadores, locutores, y demás personal solicitados en los eventos deberán estar media hora antes de su presentación de acuerdo al cronograma entregada por el supervisor.
4. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del convenio.
5. El supervisor del convenio definirá el lugar de cada actividad, evento y encuentro
6. El contratista debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
7. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.
8. Contratar el talento humano requerido y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
9. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación de los servicios logísticos y de entrega de incentivos de cada una de las actividades, eventos y encuentros establecidos en el convenio y de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
10. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
11. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
12. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas.
13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
14. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
15. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, y **cajas de Compensación Familiar**.
16. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES**, según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 6 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA			

termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con la normatividad vigente.
Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del convenio.

16.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:



1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

16.3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA:

1. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

firma		
Elaboró	L. Perez	
Revisó	L. Perez	
Aprobó	O. Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 7 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANÍMICO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i>		

El Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Municipio de Almeida, Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.


El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Almeida siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:



1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente **promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión**, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **las manifestaciones artísticas, culturales**, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Almeida, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 8 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>		

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son fundaciones, asociaciones y corporaciones.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, la contratación obedece a la ejecución una **agenda cultural, turística, institucional y de interés público** que busca facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación artística, deportiva, turística, de integración, tradición y cultural donde participen todas las comunidades de nivel municipal, regional y nacional en cumplimiento de unos programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Municipal y que busca garantizar la permanencia de nuestras tradiciones y costumbres, además de dar a conocer la belleza de nuestro municipio que se considera de vital importancia económica y cultural para la población Almeiduna, en la medida en que se busca dar a conocer la cultura, tradición y costumbre y mejorar la economía de nuestras comunidades, además de que el turista que viaje a nuestro municipio conozca las bellezas de los paisajes y el turismo con que cuenta el municipio.



1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de **VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023**, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1.6 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Almeida - Boyacá pagara el objeto del convenio así:

Mediante actas de avance parcial y/o finalización total, previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del convenio; *para lo cual el pago estará supeditado al respectivo flujo de caja, para lo cual la Entidad efectuará el pago dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo del respectivo convenio a satisfacción del municipio.* El contratista debe demostrar que el supervisor dio recibido a satisfacción el 100% del objeto del convenio, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción de la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 9 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>		

El Municipio de Almeida, autorizará el (los) pago(s) del convenio, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Almeida zona urbana y rural y según las indicaciones del supervisor del convenio.

1.8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Almeida, con las siguientes garantías:

1.8.1 PARA OFERENTES.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del convenio con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del convenio.

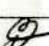
La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.



La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

1.8.2 PARA CONTRATISTA.

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Convenio de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% Valor del Convenio	Plazo del Convenio y tres (03) años más.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 10 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		

		Calidad de los bienes y Servicios	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
--	--	-----------------------------------	-------------------------------------	--

1.9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicaran en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.10 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

1.11 VARIABLES ECONÓMICAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO

Posterior a la firma del convenio se requiere acreditar además los siguientes pagos:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del convenio
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del convenio
Estampilla pro deporte	= 2 % del valor del convenio
Estampilla Pro Justicia Familiar	=2 del valor del convenio
Rete- ICA	= 4% x1000 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente. No aplica para ESAL.
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 11 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		

1.12 PLAZO PARA LIQUIDACION DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizara de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro EPSAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y seis (06) meses más.
- El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL


2.2 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS



De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior convenio.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015.

2.3 LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 12 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i>		

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Almeida, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

2.4 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.



La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.7 ACTA DE CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 13 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>		

2.8 FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPAL- MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.


La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.



Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.8.1 REQUISITOS HABILITANTES.

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

1. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2022, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio o convenio a suscribir
5. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 14 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>		

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

7. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
10. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
12. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
13. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
14. La ESAL deberá certifica que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico para atender las actividades, encuentros y celebraciones.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP los interesados deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados así:

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICADOR	LIMITE
Índice de Liquidez	Mínimo 1.5 o indeterminado
Índice de Endeudamiento	Máximo 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,1 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 15 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023
<small>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</small>				

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.1
Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.1

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

C. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO TRES (03) Convenios o Contratos con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto este relacionados específicamente servicios logísticos para ejecución de actividades CULTURALES y/o INSTITUCIONALES, convenios ejecutados y terminados a conformidad, y cuyo valor de cada convenio sea mínimo del 100% del valor del presente proceso contractual y para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soportes en debida forma de la experiencia a acreditar.

D. PERSONAL MINIMO REQUERIDO


CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
PRESENTADOR Y LOCUTOR	Profesional empírico en comunicaciones y locución haya ejecutado dos convenios con entidad pública o privada con más de 10 años de experiencia en el sector.
SONIDISTA	Tener la formación y título en Técnico en música o sónico como mínimo 10 años de experiencia en el sector
PERSONAL DE LOGISTICA (mínimo 4 personas)	Formación de bachiller



2.8.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

FACTOR		PUNTAJE MAXIMO
12.2.1 Idoneidad		30 Puntos
12.2.2 Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	a. Apoyo a personal local	30 Puntos
	b. Criterios adicionales de calidad del personal ofertado.	40 Puntos
Total		100 Puntos

2.8.2.1 FACTOR DE IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 16 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i>		

estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Treinta puntos (30 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 5 años de su registro y creación.	30
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 3 años de su registro y creación.	15
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación.	5
TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	30 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.8.2.2 CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a. APOYO A PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

El municipio asignara Treinta (30) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal residentes del municipio de Almeida. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del trabajador.
- Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal.
- Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.



Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Treinta puntos (30 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE A ASIGNAR
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 4 o más personas residentes en el Municipio de Almeida.	30 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 3 personas residentes en el Municipio de Almeida.	20 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 2 persona residente en el Municipio de Almeida.	10 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro no incluye en su equipo de trabajo personal residente en el Municipio de Almeida.	0 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

b. CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO.

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 17 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		

CARGO	FORMACION ADICIONAL Y DE CALIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
PRESENTADOR Y LOCUTOR	ADICIONAL a los criterios mínimos requeridos que haya ejecutado dos convenios con entidad pública o privada con más de 15 años de experiencia en el sector.	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO		40 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.9 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta presentada contendrá todos los impuestos de que es sujeto por el tipo de persona y régimen tributario, así como los aplicados en el Municipio. Por lo anterior no se aceptan reclamaciones posteriores para ajustar el valor contractual aduciendo desequilibrio económico por los costos indirectos antes mencionados. Así dentro de la oferta económica, el oferente realizará el análisis de costos donde se establezcan los costos directos e indirectos incluida el margen utilidad, costos asociados, donde se determine el valor antes de todos los impuestos, tasas y contribuciones que descuentan por ley y están aplicadas en el Municipio, entre otros. La propuesta que no realice tal análisis se considera incompleta y será rechazada. De igual forma para que el comité evaluador pueda descartar la posibilidad de alguna oferta artificialmente bajo en el proceso de evaluación.


2.10 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA



Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.121 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Almeida rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública de régimen especial.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando no exista concordancia entre las actividades registradas en el registro mercantil con las del registro único tributario.
5. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
7. Cuando la propuesta independientemente de su medio de presentación No sea legible, presente borrosidad o presente tachaduras, enmendaduras o cualquier circunstancia que impidan la evaluación de los documentos presentados.
8. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
9. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 18 de 22
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i>		

la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

10. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
11. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del convenio para la ejecución del mismo.
12. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
13. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
14. Cuando las propuestas que sean enviadas inicialmente por correo electrónico, no sean allegadas en medio físico con sus documentos originales suscritos para la presentación de la oferta, a más tardar dentro del término establecido en el cronograma para subsanar. De igual forma cuando estas propuestas sean enviadas a correo electrónico distinto al indicado.
15. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
17. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
18. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
19. 15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
20. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL.
21. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
22. Cuando No se presente la oferta económica en los términos del numeral 2.9.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación y puntaje establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación y puntaje establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.



Si persiste el empate, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declarar desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA		PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN		Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 19 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE				SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023
<p><i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i></p>					


La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante



ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y Página Web www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
2. PLAZO PARA ADENDAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROCESO COMPETITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	Durante el 29 de NOVIEMBRE de 2023, Hasta las 4:00 p.m.	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida, planeacion@almeidaboyaca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CIERRE.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 08:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y COMUNICACIÓN PARA SUBSANAR DOCUMENTOS HABILITANTES	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	Secretaría de Gobierno y Participación
5. PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
6. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	01 DE DICIEMBRE DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO COMPETITIVO PÚBLICO., REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.	04 DE DICIEMBRE DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
8. PRESENTACIÓN DE GARANTÍA	Entre 04 Y EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida
9. APROBACIÓN DE GARANTÍAS.	Entre 04 Y EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co
Horario para atención y procedimientos del proceso: Lunes a jueves: De 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Viernes: De 7:30 a.m. a 3:00 p.m.		

2.16 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
Celular: 3147275971
Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
CÓDIGO POSTAL: 153020

firma

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 20 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0		
<p><i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA</i></p>				

El MUNICIPIO DE ALMEIDA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:



1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas.
2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Almeida para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía, realizará el análisis legal, financiero y de experiencia de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN/PUNTAJE
De carácter legal y Jurídico		HABILITADA /NO HABILITADA
De carácter Financiero y Organizacional		HABILITADA /NO HABILITADA
Factores de Experiencia		CUMPLE / NO CUMPLE
Factor de Idoneidad		30 Puntos
Criterios de calidad de la	A. Apoyo a personal local	30 puntos
	B. Criterios adicionales de calidad	40 Puntos

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 21 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		
		SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023	

Propuesta Técnica	del personal ofertado.	
Total		100 Puntos

2.19 RESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO.

El valor del Convenio a celebrar es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$73.661.874,00).**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de Almeida ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	2023110015	FECHA	21/11/2023	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR	
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.01.01.001.04.02	Desarrollo de programas y proyectos productivos y/o feria técnica agropecuaria	I.C.L.D	\$8.697.371.00.
	2.3.2.01.01.001.04.02	Desarrollo de programas y proyectos productivos y/o feria técnica agropecuaria	S.G.P	\$24.538.870,00
	2.3.2.02.02.009.08	Fomento, apoyo, difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	S.G.P	\$8.333.014,00
	2.3.2.02.02.009.14	Fomento actividad turística	S.G.P	\$ 1.029.940,00
	2.3.2.02.02.009.34	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales	I.C.L.D	\$28.129.879,00
	2.3.2.02.02.009.34	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales	Rec. de capital	\$2.932.800,00
	VALOR TOTAL CDP	SETENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.		\$73.661.874,00

2.20 CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de Almeida, el día 01 de DICIEMBRE de 2023. A las 11.00 de la mañana por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II


2.21 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO



En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegara a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del convenio, en las condiciones establecidas en el convenio.

2.22 INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.23 MULTAS

Elaboró	L.Perez	
Revisó	L.Perez	
Aprobó	O.Castañeda	


 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-004-2023	Página 22 de 22
DESPACHO DEL ALCALDE		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO CULTURAL ALMEIDUNO Y FERIA GANADERA, EN SU VERSIÓN 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA		

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.24 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del convenio. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

VER ANEXOS (1, 2,3,4)


ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
Alcalde
Almeida - Boyacá

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE	ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
FUNCIÓN	Profesional en Contratación	Secretaria de Gobierno y Participación	Acalde Municipal
FECHA	28/11/2023	28/11/2023	28/11/2023
FIRMA	